PREPLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCION ABREVIADA N. 006-2025

OBJETO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS"

CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
22101700	22	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	10	Maquinaria y equipo pesado de construcción	17	Componentes de equipo pesado
26101700	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	20	Fuentes de energía	17	Accesorios y componentes de moto
72154500	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA

SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS"

1.1 PLAZO

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, término que contará previa aprobación de la garantía única, y registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PRESUPUESTO: Para entender el futuro contrato la entidad cuenta con disponibilidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($180.285.563) M/CTE.**

1.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato en tres (3) pagos por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

UN PRIMER PAGO mínimo del (40%) del valor del contrato a la ejecución del (40%) de las actividades establecidas en el presupuesto oficial y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa presentación del acta parcial suscrita entre las partes acompañada del informe del contratista, presentación de cuenta de cobro o factura comercial, certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales con ocasión del contrato. UN SEGUNDO PAGO por el valor del (50%) del valor del contrato a la ejecución del (90%) de las actividades contratadas, previa presentación del informe del Contratista con visto bueno por parte del Supervisor y demás requisitos dispuestos en las normas de contratación estatal. UN PAGO FINAL correspondiente al (10%) que será cancelado cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades contractuales, a entera satisfacción del municipio, previa liquidación del contrato.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicadas en la Oficina de Contratación de la entidad, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

En todo caso los desembolsos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda del municipio.
Nota 2. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 3. EL MUNICIPIO solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, reglamentarias de la misma, y las que las modifiquen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5 PLIEGOS DE CONDICIONES

El documento pliegos de condiciones se publica de acuerdo al cronograma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura de la presente convocatoria se realiza de acuerdo al cronograma.

1.7 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se podrá realizar a partir de la apertura de la convocatoria y hasta el día del cierre de acuerdo al cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la sala de consulta ubicada en la Oficina de contratación del Municipio y en página Web: www.contratos.gov.co.

1.8 ESTADO ACTUAL DEL PARQUE AUTOMOTOR

EL MUNICIPIO realizará un registro fotográfico del estado actual del parque automotor que le permitirá al posible proponente conocer el estado actual del mismo.

1.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El cierre de la convocatoria se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Oficina de Gestión Contractual del Municipio Agua de Dios, Cundinamarca. La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria.

1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades y/o incompatibilidades.

1.11 CORRESPONDENCIA (MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA)

Se entiende para todos los efectos de la presente selección abreviada, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a EL MUNICIPIO y en el link de mensajes del proceso en el SECOP II o en caso de indisponibilidad al correo electrónico: o contratacion@aguadedios-cundinamarca.gov.co,.

1.12 TÉRMINO DE DÍAS

Los términos fijados por la ley se entienden días hábiles, si en ella no se indica que son calendario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal, y éste mismo criterio rige para los términos que se fijan en el presente documento.

1.13 CÓMPUTO DE HORAS

Las horas de que trata el presente documento, en su parte general y específica se entienden cumplidas respecto al reloj ubicado en la Oficina de Contratación del Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

1.14 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- Estudio de conveniencia y oportunidad
- Disponibilidad presupuestal.
- Pliegos de condiciones,
- Observaciones, respuestas y sus adendas
- Pliegos definitivos.
- Propuestas presentadas
- Documento de respuestas a las aclaraciones adicionales a los Pliegos de condiciones.
- Documento de respuesta a las observaciones de la evaluación de propuestas.
- Resolución de adjudicación.

1.15 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuyo valor no supera los 280 S.M.M.L.V. se procede de conformidad con el artículo 24 y 30 de la ley 80 de 1993 concordante artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 a realizar una selección abreviada de menor cuantía.

1.16 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que para la presente selección, se calificaran los factores de calidad, precio e industria nacional, previa verificación factores habilitantes, donde se realizara la verificación de condiciones de: experiencia del oferente; capacidad financiera; capacidad técnica y de organización. Todo con fundamento en los documentos presentados en la oferta.

1.17 SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta.

1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN **FASE PRELIMINAR**		
Aviso de Convocatoria Pública	01 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 01 de septiembre al 08 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Limitación a MiPymes	Hasta el día 08 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	09 de septiembre de 2025.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	09 de septiembre de 2025.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO DE LA LICITACIÓN		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 09 de septiembre al 16 de septiembre de 2025.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Termino para manifestar interés en participar	11 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Realización del Sorteo	12 de septiembre a las 8:00 a.m.	Link de audiencia publica
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	12 de septiembre de 2025; a las 04:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y adendas	15 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	16 de septiembre de 2025, hora 2:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	El comité evaluará dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de las ofertas, en la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, Oficina de contratación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	La evaluación se pondrá a disposición de los oferentes, para que ejerzan el derecho a la contradicción durante cinco días hábiles, SECOP II, dirección www.contratos.gov.co	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Audiencia mediante acto administrativo	29 de septiembre de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía,	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co

Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co

1.19 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1.20 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, a la plataforma del SECOP II.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la

oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

1.21 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de La entidad realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) oferentes de conformidad con lo señalado en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo. La cual se realizará de manera virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes.

A la audiencia de sorteo, podrán conectarse todos los interesados accediendo link publicado por la entidad.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por la Alcaldesa Municipal del municipio de Agua de Dios – Cundinamarca.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección.
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo.
5. Sorteo de oferentes interesados.

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, las cuales serán numeradas según el orden de inscripción.

b) Posteriormente un delegado de la administración sustraerá 10 balotas, una vez realizado esto se dará por terminado el sorteo.

c) A los interesados que se le asignen número a través de las balotas quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.

d) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPÍTULO 2

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS HABILITANTES Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

Requisitos Mínimos del Proponente

Podrán participar personas naturales, jurídicas, o extranjeras, con actividad económica acorde al objeto de la contratación, consorcios o uniones temporales que estén interesados y reúnan los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones.

El contrato debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica que tenga por lo menos tres años de constituida, o cinco años de experiencia en el área.

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

El análisis de la información financiera se realizará con el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando se encuentre definido y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio. Se analizarán y estudiarán los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

El análisis de la información financiera se realizará con la certificada por el Registro Único de Proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos pliegos de condiciones sobre el total financiero de la asociación. El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes fórmulas financieras:

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

ASPECTO FINANCIERO
1. LIQUIDEZ. **I.L.** = Activo Corriente

Pasivo Corriente Tomado del RUP, deberá ser igual o superior a TRES PUNTO OCHO (3.8) para que la oferta sea tenida en cuenta.
2. ENDEUDAMIENTO. N.E. = Pasivo Total Activo Total Tomado del RUP, deberá ser igual o Inferior al CERO PUNTO DOS (0,2) para que la oferta sea tenida en cuenta.
Para la evaluación financiera de los consorcios o U.T. se hará mediante la media ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo al porcentaje de participación.
3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES N.E. = Utilidad Operacional Gastos de intereses Tomado del RUP, deberá ser igual o superior a cinco (5.0) para que la oferta sea tenida en cuenta.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Municipio de Agua de Dios exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO / P	MAYOR O IGUAL Al 10%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO / AT	MAYOR O IGUAL AL 10%

Uo: Utilidad operacional
P: Patrimonio
AT: Activo Total
RA: Rentabilidad del Activo
RP: Rentabilidad Patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

De acuerdo al análisis realizado a las empresas del sector LA EMPRESA, considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al 10%.

De acuerdo al resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de Sociedades (SIREM) de las empresas consultoras se determina que el Porcentaje adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio será del 10%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 10%.

2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la cámara de comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio y se encuentren clasificadas, en las siguientes clasificaciones:

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que se encuentran inscritos y clasificados. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.6 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente selección.

La experiencia acreditada exigida en cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de certificaciones que presenten los proponentes.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo, donde el mayor aportarte de la experiencia del proponente deberá tener un porcentaje mínimo del 50% allegado con la propuesta.

Así mismo cuando un proponente suministre información referida a su participación en unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar su idoneidad garantizando experiencia general en máximo **dos (02) contratos,** cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el RUP (deberá indicar el No. consecutivo del RUP) donde la sumatoria de los contratos en valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, acreditando en cada contrato por lo menos 7 de los códigos UNSPSC requeridos (segmento, familia, clase y producto) que se relaciona a continuación:

ítem	Clasificación UNSPSC	Clase
1	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
2	25171700	Sistemas de frenado y componentes
3	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
4	25171900	Ruedas y acabados
5	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
6	40161500	Filtros
7	25174000	Sistema de refrigeración de motor
8	25101700	Accesorios y componentes de motor
9	25171500	Limpiaparabrisas
10	25174200	Sistema de dirección
11	25173900	Componentes eléctricos
12	15121500	Preparados lubricantes
13	80815000	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos

Igualmente se deberá acreditar lo siguiente:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia deberá incluir como objeto el mantenimiento preventivo y/o correctivo de parque automotor incluyendo repuestos, de conformidad con lo estipulado en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación

Nota 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Nota 2. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

CAPÍTULO 3
DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el link del proceso

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS (VOLQUETAS) DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el Municipio de Agua de Dios. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el Municipio de Agua de Dios rechazará su propuesta siempre que se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no sanéales o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de la propuesta y que demuestren la capacidad del oferente.

3.3 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.4 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión temporal o individualmente.

3.5 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta según lo establecido en el **ANEXO D.**

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos términos de referencia. (**ANEXO A)**

3.6.2 DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

3.6.3 PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Deberán acompañar con su propuesta, según el caso, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la cédula de extranjería y/o fotocopia del pasaporte.

3.6.4 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Deberán presentar certificado de existencia y representación legal.

3.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN documento que demuestra la capacidad de contratación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (nacional o extranjera) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a un mes a la fecha de cierre de esta convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

La omisión de alguno de estos documentos no es subsanable, salvo el caso del certificado de existencia y representación legal cuando el proponente lo haya suministrado a la entidad en otro expediente y el proponente indique en su propuesta de manera expresa y clara en cual expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta convocatoria se cumplan, en cuyo caso valdrá la copia que el Municipio de Agua de Dios le tome y anexe al expediente de esta convocatoria

En cuanto a estos requisitos, solo será subsanable la fecha de antelación del certificado de existencia y representación legal, a solicitud del Municipio de Agua de Dios dentro del término que éste le señale al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PARA ACREDITAR LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL, DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADOS EN LA FORMA PREVISTA EN EL INCISO 2 DEL NUMERAL 22.4 DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

3.6.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de

Agua de Dios. La omisión de este señalamiento, hará que el Municipio de Agua de Dios tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación del representante legal no es subsanable por cuanto demuestra la capacidad del oferente y generará el rechazo de la propuesta. Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Agua de Dios en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.6.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución del contrato y la forma de pago, se deberá requerir al proponente la suscripción de garantía que ampare la seriedad de la propuesta, por valor equivalente por lo menos al 10% del valor del presupuesto oficial.

De igual manera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se requerirá al contratista, el otorgamiento de garantías que cubran los siguientes riesgos:

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

La entidad, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

3.6.8 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica describiendo los costos teniendo en cuenta las deducciones y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

3.6.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente ya en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas.
NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

3.6.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

3.6.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de Agua de Dios y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de Responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

3.6.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio de Agua de Dios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

3.6.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio de Agua de Dios realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultara el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

3.6.14 CAPACIDAD TÉCNICA DE OPERACIÓN

3.6.14.1 INSTALACIONES

El proponente debe demostrar que cuenta con áreas de trabajo propias o en convenio (deberá acreditar mediante certificado o constancia expedida por el representante legal junto con la cámara comercio vigente) con la capacidad para cumplir el objeto del presente proceso de selección.

Para esto debe demostrar mediante un plano que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto (cuando aplique) y área de recepción de los vehículos. **Así mismo el establecimiento debe estar ubicado a una distancia no mayor a 30 km del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.**

Además, el proponente deberá certificar por escrito en documento independiente junto con su oferta que el establecimiento comercial presentado tendrá mínimo las siguientes condiciones:

Circuitos de seguridad y vigilancia las 24/7 horas para amparar la seguridad de la maquinaria propiedad del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.

El área disponible de trabajo debe contar con piso duro en concreto y/o Asfalto y contar con un área demarcada para puestos de trabajo de acuerdo a las características de los diferentes tipos de vehículos a intervenir.

El área total del establecimiento debe ser mínimo de **300 m2** totalmente cubierto.

Certificar que el establecimiento de comercio cuenta con una altura suficiente para el ingreso de los vehículos pesados entre 10 a 14 toneladas con el fin de garantizar el ingreso apropiado para la maquinaria y vehículos objeto de intervención.

3.6.14.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los oferentes, con el fin de cumplir con este requisito de exigencia, deberán suscribir comunicación en el que manifiesten que cuenta con la disponibilidad de cada una de las herramientas que se relacionan a continuación:

N°	Equipo	Cantidad / Especificación
1	Torno paralelo	2 de 3 m, 1 de 1.50 m
2	Prensa hidráulica	1 de 70 Ton
3	Soldadura eléctrica	2 de 250 Amp
4	Equipo de Oxiacetileno	1
5	Taladro fresador	1
6	Soldadura eléctrica portátil	1 de 400 Amp
7	Esmeril	1
8	Taladro manual tipo pesado	3
9	Pulidora para trabajo pesado	3
10	Escáner G Scan 2	1 (12 y 24 Voltios)
11	Interfaz Nexiq	1 (diagnóstico vehículos pesados)
12	Escáner para vehículos livianos	1
13	Escáner para vehículos pesados	1 (12 y 24 Voltios)
14	Probador de inyectores	1 (diésel y gasolina)
15	Compresor de alta presión	1
16	Cargador de baterías e iniciador	1
17	Calibrador de inyectores	1 (diésel)

HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA REPARACIÓN DE MOTORES

1. Un (1) diferencial estático
2. Un (1) diferencial móvil
3. Un (1) compreso metro Voltímetros Estetoscopio
4. Kit de herramientas torque Un (1) comprensor
5. Un (1) motor – tool neumático Un (1) motor – tool eléctrico Kit gatos hidráulicos
6. Kit gatos rodachinas Kit torres estacionarias

3.6.14.4 PERSONAL MINIMO

El proponente debe contar para la ejecución del contrato con un grupo de trabajo interdisciplinario conformado por personal idóneo y suficiente que permita garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz asegurando la calidad de los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las diferentes especialidades requeridas, para tal efecto deberá acreditar el personal mínimo, contemplando los siguientes requisitos:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %
1	INGENIERO MECÁNICO	1	Mínimo 4 años de experiencia, contada a partir de la obtención del titulo	100%
2	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	1	Mínimo 3 años de experiencia, contada a partir de la obtención del titulo	100%
3	TÉCNICO EN MECÁNICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	1	Mínimo 3 años de experiencia, contada a partir de la obtención del titulo	100%
4	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	1	Mínimo 3 años de experiencia, contada a partir de la obtención del titulo	100%

En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad para la ejecución del proyecto empleará la mano de obra local, por lo menos de una (1) persona del equipo de trabajo que adjunte con la propuesta acreditar su residencia en el municipio de Agua de Dios, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior al cierre del proceso.

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia legible del acata de grado y/o de los títulos académicos (diplomas de pregrado, postgrado)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, según corresponda.

Condiciones para acreditar el personal Mínimo requerido

La experiencia general se acreditará por medio de la presentación de matrícula profesional o documento equivalente y la específica mediante certificaciones expedidas por los contratantes. No serán válidas las certificaciones de experiencia del personal expedidas por los mismos contratistas o proponentes, salvo siempre y cuando se presenten documentos oficiales

y/o contractuales con los que se demuestren la participación del profesional en el determinado proyecto o contrato, acta de recibo de obra, acta de liquidación o similares.

- La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información de experiencia especifica mínima requerida, la propuesta será No Habilitada Técnicamente

- Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados personales, académicos y de experiencia de cada uno, así como su hoja de vida, la cual se presentará con la oferta.

- Se debe allegar junto con las hojas de vida y demás documentación solicitada, una Carta de compromiso suscrita por el personal postulado para cada cargo.

- Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

- Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con, mes y año; evento en el cual se contabilizará el mes completo; o únicamente con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último mes del año de inicio hasta el primer mes del año de finalización. Para establecer el tiempo de experiencia del personal de trabajo se tomará la sumatoria de los tiempos acreditados en las certificaciones.

- Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

- Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica de los profesionales, deberán cumplir la condición que en cada uno de los contratos el profesional debió haber desempeñado el cargo requerido, durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato.

- No se permitirán auto certificaciones y/o certificaciones emitidas por el mismo proponente. Sin embargo, serán válidas siempre y cuando se aporten con la oferta, copia del contrato en el cual se participó, junto con acta de liquidación y algún documento de ejecución contractual donde se identifique su real participación en la ejecución del contrato.

3.6.15 LÍMITE PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario pedir al proponente, serán solicitados por el Municipio de Agua de Dios y aquel deberá allegarlos en el término perentorio que le fije la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

3.6.16 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio de Agua de Dios rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma, o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El Municipio de Agua de Dios Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.6.17 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

c. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o en caso de que algún valor unitario exceda el valor estipulado en el presupuesto oficial

d. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

e. Cuando la propuesta no contenga los documentos que demuestran la capacidad del oferente, ni los soportes de los criterios de ponderación que asignan puntaje.

f. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

h. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

i. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Municipio de Agua de Dios corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

j. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio de Agua de Dios.

k. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA o no se suministren las claves de acceso a los documentos en los términos señalados por la presente convocatoria.

l. No presentar la póliza de Seriedad de la propuesta de conformidad con la ley 1882 de 2018.

m. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones

CAPÍTULO 4

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Agua de Dios corra a los proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas en la Oficina jurídica del Municipio de Agua de Dios, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones (Art. 30, numeral 8, Ley 80/93).

4.2 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Agua de Dios, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación de precio y calidad.

El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá CIEN (100) PUNTOS como máximo.

4.3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio de Agua de Dios calificará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PRECIO	60
2	CALIDAD DE LA OFERTA	30
3	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	PUNTAJE TOTAL	**100**

4.3.1.1 CALIFICACIÓN PRECIO = 60 puntos

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el primer día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.
[Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_iV_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_iV_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- $V_{Me}V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min} V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. **Menor Valor**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min} V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min} V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.1.2 CALIFICACION CALIDAD PROPUESTA = 30 puntos

Para obtener esta información, el proponente deberá diligenciar en su totalidad en forma clara y completa los formatos presentados en el anexo técnico. Incluido en los presentes pliegos de condiciones.

1. El oferente que acredite que cuenta con un taller en donde podrá realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos en la provincia del Alto Magdalena, cuya área mínima debe ser de 300 m2, para el efecto deberá allegará copia del registro mercantil en el cual se encuentre inscrito el establecimiento y/o convenio comercial y/o alianza comercial. **Se le otorgaran 15 puntos.**

2. El proponente que acredite un (1) carro taller para asistir a los vehículos propiedad del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS con las siguientes características: Modelo mínimo 2008, camioneta o camión; dotados con herramienta necesario para la asistencia técnica de los vehículos.

El carro taller debe tener disponibilidad en los lugares donde el supervisor los requiera. Para acreditar se deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad, (en caso de no ser propia de deberá allegar carta de compromiso o contrato) SOAT y certificado de Revisión Tecnicomecánica. **Se le otorgaran 15 puntos**.

4.3.1.3 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL= DIEZ (10) PUNTOS

El proponente deberá indicar bajo la gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden 100% a la Industria Nacional (origen nacional) o si corresponden a la Industria Extranjera (origen extranjero) en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, o si aplica el principio de reciprocidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 19 de 2012.

DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Original de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata este numeral a los oferentes que anexen con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

Con base en lo anterior, el municipio otorgará los puntajes de acuerdo a los siguientes casos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Ofrece bienes y/o servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. (Para acreditar el segundo ofrecimiento, anexar certificado de misión consular o diplomática o citar la ley o acuerdo que aplica)	10
Ofrece bienes y/o servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5

Si el bien y/o servicio es de origen extranjero sin reciprocidad.	3
Si no indica	0

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, el municipio procederá a aplicar los criterios de desempate, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

4.5 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Oficina jurídica del Municipio de Agua de Dios por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique el Municipio de Agua de Dios, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Oficina jurídica del Municipio de Agua de Dios y radicadas en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Agua de Dios, dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

La respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y el resultado final de la evaluación, se comunicarán por escrito a los proponentes.

4.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El Municipio de Agua de Dios podrá declarar desierta la convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.7 DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio de Agua de Dios adjudicará la contratación mediante resolución motivada. El proponente seleccionado, tendrá un plazo de cinco (5) días siguientes a la comunicación del Municipio de Agua de Dios de la adjudicación del contrato, para presentarse a la Oficina jurídica del Municipio de Agua de Dios, a la firma del contrato. Si dentro de este plazo no se presenta la información requerida, el Municipio de Agua de Dios considerará la oferta del segundo proponente.

4.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, El municipio de Agua de Dios Cundinamarca solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Agua de Dios, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la garantía única constituida por el contratista y de su aprobación por la Oficina de contratación del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** Así mismo, el contratista publicará el contrato en la gaceta municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

4.9 RIESGOS PREVISIBLES

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes. Sin embargo, considerando la variación de precios que vienen presentando los lubricantes y demás derivados del petróleo se podrá realizar ajuste de precios, sólo por este concepto, cuando se demuestre por parte del contratista que dicha variación afecta significativamente las condiciones iniciales del contrato.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto. En este aspecto el proponente tendrá en cuenta que existen normas municipales que establecen descuento del 1% del valor facturado, por concepto de Estampilla Adulto mayor, adicional a los descuentos normales de ley aplicables en cualquier lugar del país.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del suministro; en este caso el contratista asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que hayan sido realizadas las reparaciones correctivas y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGÍA

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas

9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten

por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

Actos culposos o dolosos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	**Desde**	**Hasta**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	**% SOBRE EL PRESUPUESTO**	
	DESDE	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto

	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									

El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X			Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X	Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X			Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías,				X			X	Contratista

refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.									
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				**X**				**X**	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				**X**				**X**	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				**X**				**X**	Contratista

4.9.1 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPARO QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	DE CUMPLIMIENTO	**Cumplimiento del Contrato**	10% del valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.
		Calidad de los bienes objeto del contrato	10% del valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad de los Servicios objeto del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres años mas
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**RCE**	No debe ser inferior a 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

4.10 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

UN PRIMER PAGO mínimo del (40%) del valor del contrato a la ejecución del (40%) de las actividades establecidas en el presupuesto oficial y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa presentación del acta parcial suscrita entre las partes acompañada del informe del contratista, presentación de cuenta de cobro o factura comercial, certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales con ocasión del contrato. UN SEGUNDO PAGO por el valor del (50%) del valor del contrato a la ejecución del (90%) de las actividades contratadas, previa presentación del informe del Contratista con visto bueno por parte del Supervisor y demás requisitos dispuestos en las normas de contratación estatal. UN PAGO FINAL correspondiente al (10%) que será cancelado cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades contractuales, a entera satisfacción del municipio, previa liquidación del contrato.

En todo caso los desembolsos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda del municipio.

4.11 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia del contrato. En el evento de no lograr la liquidación bilateral se procederá a liquidarlo unilateralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.12 MULTAS

El MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS podrá imponer multas sucesivas de un 1% en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

El valor de la multa ingresará al municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para la aplicación de multas se aplicará lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, el contratista se obliga a pagar al MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para aplicar esta cláusula se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.14 CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones en él previstos.

4.15 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos

4.16 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

4.17 SOLUCION DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción b) La conciliación.

ANEXO A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS
REF: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

El suscrito _____ obrando en nombre propio, y de acuerdo con los términos de referencia hago la siguiente propuesta técnica y económica y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Agua de Dios me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y demás documentos de la convocatoria y acepto los requisitos en ella contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los términos de referencia.
3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir esta y aquel en los términos señalados para ello.
4. Declaro que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición o de conflicto de intereses. Así mismo manifiesto que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial u organismo de control por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Igualmente declaro que no soy deudor moroso de ninguna Entidad Estatal.

Atentamente,

RAZON SOCIAL	----------
NIT/C.C.	----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	----------
CEDULA DE CIUDADANIA	----------
DIRECCION	----------
TELEFONO	----------
FAX	----------
CIUDAD	----------

Atentamente
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO B
CALCULO CAPACIDAD FINANCIERA

	CAPACIDAD FINANCIERA					
NOMBRE PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	Patrimonio a diciembre xx de 20xx	Patrimonio a diciembre xx de 20xx / valor total propuesta	Activos corrientes a diciembre 31/xx	Pasivos corrientes a diciembre 31/xx	Razón de liquidez = activos corrientes / pasivos corrientes

Nota: Me hago responsable ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en el presente documento

Firma del Proponente

ANEXO C
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO D
PROPUESTA ECONÓMICA

ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO

NOTA: Los valores ofertados incluyen todos los impuestos, mano de obra y demás gastos correspondientes a la ejecución de cada actividad.
El contratista debe garantizar que los repuestos utilizados para realizar el mantenimiento del parque automotor deberán ser originales.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA: SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE COMPLETAR LOS ITEMS A OFERTAR, LA ADMINISTRACION NO SE HARA RESPONSABLE DE ALGUNA INCONSISTENCIAS.

ANEXO E
LOCALIZACIÓN DEL TALLER

DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
BARRIO	
DIRECCIÓN	
PROPIO / ARRIENDO	
PROPIETARIO	

EQUIPO TALLER

El contratista deberá entregar los bienes, condiciones, valor unitario y especificaciones a que se relacionan a continuación:

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO F
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS (VOLQUETAS) DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA"
VALOR: **XXXXXXXXXX MCTE**

Entre los suscritos **XXXXXXX** Identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** con Nit. XXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra XXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXX, actuando en calidad representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXX**, Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, con Nit. XXXXXXX y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones: **a**) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de selección abreviada de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007. **b**) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución XXXXX de fecha XXXXXXXXX, se adjudicó la convocatoria a **XXXXXXXXXXXX,** por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. **c**) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y DE LOS ACTIVOS PROPIOS O QUE ESTEN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO Y CONTROL O POR LOS QUE LEGALMENE SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.** de conformidad con las especificaciones, características y precios establecidos en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato, se fija para todos sus efectos hasta la suma de **XXXXXXXXX,** que El Municipio de Agua de Dios cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales según avance del servicio de acuerdo a las autorizaciones efectuadas por el supervisor, facturación correspondiente y previa certificación de recibo a satisfacción de servicio expedido por la Secretaría de Infraestructura, hasta agotar el valor total del contrato y/o tiempo de ejecución. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. **El plazo de ejecución** del presente contrato será XXXXX, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución, y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con xxxxxxx, del Presupuesto Municipal aprobado para la vigencia fiscal del año 2024. **SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga, a constituir a favor de EL MUNICIPIO, Garantía Única de cumplimiento otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos: **XXXXXXXXX. PARAGRAFO PRIMERO**: **INDEMNIDAD** Queda entendido que de ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las pólizas de garantía por parte del CONTRATISTA. De otra parte el contratista se compromete a mantener indemne al Municipio. **SEPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, en términos de oportunidad, cantidad o calidad de los bienes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, las cuales podrá hacer efectivas EL MUNICIPIO, por todos los medios establecidos en la Ley. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: EL MUNICIPIO realizará la Supervisión del presente contrato, a través de XXXXX; funcionarios que deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. El Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento de los requisitos y actos durante las etapas PRE y POST contractuales; así como de la verificación y certificación de los requisitos legales por parte del contratista frente a seguridad social; salud ocupacional; parafiscales; obligaciones DIAN, SENA, SENAFIC, ICA; según el tipo y/o naturaleza del Contrato. **NOVENA: CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **DECIMA. CESION Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y**

TERMINACION UNILATERALES: Al presente Contrato le serán plenamente aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales a que se refiere la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la ley. **DECIMA TERCERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 2800/03 y 2150/95. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA**: Sin perjuicio de la acción judicial por parte de EL MUNICIPIO, cuando existiere controversias en aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberá acudirse, previamente a la reclamación judicial o administrativa, a los mecanismos de arreglo directo establecidos en la Ley 80 de 1993 o a la norma que la sustituye. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará en los términos y condiciones establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente y actualización de presentación de soportes de pago de aportes de seguridad social integral. El contratista con la firma del presente declara que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría. Para constancia se firma en Agua de Dios Cundinamarca, a los

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

FORMATO No. 1
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
Municipio de Agua de Dios Cundinamarca.
XXXXXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
Municipio de AGUA DE DIOS Cundinamarca.
XXXXXXXXXXXX
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. LP-XXX-2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en la xxxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____ _____
_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto
(2) oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,() del mes de _____ de 2025.

FIRMA

C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FORMATO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Agua de Dios, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. (El establecido en la convocatoria) de 2019, para la celebración de un contrato de "(Conforme al objeto de la convocatoria)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Agua de Dios para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o Cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Agua de Dios ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el Municipio de Agua de Dios durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.
CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de 2022.

Firma
C.C.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.